

SALLIQUELO; 05 DE SETIEMBRE DE 1.996.-

CONSIDERANDO:

que es obligatorio la contratación de un seguro que cubra los accidentes y enfermedades de trabajo para todos los funcionarios y empleados de la Administración Pública Municipal, siendo esta una nueva modalidad debe adecuarse la partida correspondiente en el Presupuesto 1.996,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Ratificase en todos sus términos el Decreto n° 248/96, mediante el cual se efectúa las adecuaciones presupuestarias para incorporar las cuentas A.R.T.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 842/96.-


ALEJANDRO A. ALBIN
- SECRETARIO -




NORMA S. MORISIGO
- VICE PRESIDENTE 1ª -